

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.</b> .....	<b>3</b>
<b>2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.</b> .....	<b>4</b>
<b>2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</b> .....	<b>4</b>
<b>2.2. Seguimiento de indicadores</b> .....	<b>11</b>
<b>3. EJECUCIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>15</b>
<b>3.1. Cuadros de ejecución financiera.</b> .....	<b>16</b>
<b>3.2. Pagos realizados por la Comisión Europea</b> .....	<b>22</b>
<b>4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA</b> .....	<b>23</b>
<b>5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.</b> .....	<b>24</b>
<b>5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.</b> .....	<b>24</b>
5.1.1 Acciones de Seguimiento .....	25
5.1.2 Acciones de Control Financiero. ....	26
5.1.3 Acciones de Evaluación .....	27
5.1.4 Procedimientos de recogida de datos .....	27
<b>5.2. Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención.</b> .....	<b>28</b>
<b>5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica</b> .....	<b>30</b>
5.3.1. Asistencia Técnica del FEDER. ....	30
5.3.2. Asistencia Técnica del FSE. ....	30
<b>5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.</b> .....	<b>30</b>
<b>6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.</b> .....	<b>31</b>
<b>6.1. Normativa medioambiental</b> .....	<b>31</b>
<b>6.2. Normativa en materia de contratación pública</b> .....	<b>32</b>
<b>6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres</b> .....	<b>32</b>
<b>6.4. Reglas de concurrencia</b> .....	<b>32</b>
<b>6.5. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea de Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo</b> .....	<b>33</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, que establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

La particularidad del presente Informe se ha reconocido en el Documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, donde se indica que los informes anuales relativos al primer año de puesta en marcha podrán ser más sucintos.

En efecto, el Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006 fue aprobado por Decisión C(2000)4265 del 29 de diciembre de 2000 (N°CCI: 2000.ES.16.1.PO.008). En dicho Programa se contempla una ayuda de 77.101.000 euros, de la que corresponden al FEDER 61.501.000 euros y al FSE 15.600.000 euros. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado el día 4 de abril de 2001 en la Ciudad de Ceuta y aceptado por la Comisión con fecha 16 de octubre del mismo año.

Estas circunstancias implican que el año 2000 se haya dedicado principalmente a la programación y negociación de los respectivos programas operativos, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, y no se hayan podido realizar algunas de las actuaciones a que se refiere el artículo 37, apartado 2, del Reglamento antes mencionado. Por todo ello, y tal como reconocen los Servicios de la Comisión en su carta de 25 de abril de 2001, Ref. Interna n° 510.483, estas circunstancias hacen que la información disponible sea en algunos casos muy limitada, parcial, o simplemente inexistente, lo cual se ha puesto de manifiesto a la hora de elaborar el Informe.

Siguiendo las indicaciones de la Comisión en la mencionada carta, y con el propósito de acelerar los trámites pertinentes para su aprobación por el Comité de Seguimiento, se ha acudido al procedimiento escrito, que concluye con la constatación, por parte de la Autoridad de gestión, sobre la aprobación del Informe por parte del Comité de Seguimiento una vez incorporadas las observaciones realizada por los miembros del mismo al citado Informe. Dicho procedimiento se ha iniciado con la consulta a sus miembros el día 19 de septiembre y ha finalizado el día 13 de octubre, fecha en la que el informe se considera aprobado.

## **1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.**

Como consecuencia de la aprobación del Programa en fecha 29 de diciembre de 2000, durante el año 2000, los cambios significativos en las condiciones generales que, en su caso, se hubieran podido producir, no han podido afectar a la ejecución de la intervención, dado que ésta no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea.

No obstante, la forma de intervención sí ha recogido las principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes consideraron oportuno durante la fase de programación someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

## **2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.**

### **2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas**

El Programa Operativo Integrado de Ceuta 2000-2006, en lo que concierne a la anualidad 2000, tiene programado un coste total de 14.515.988 euros, de los que corresponden al FEDER 11.542.952 euros y al FSE 2.973.036 euros.

Las citadas cantidades se distribuyen en los siguientes ejes y medidas:

Eje prioritario 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”

Medida 1.1 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios FEDER”: 2,48 % de la anualidad 2000.

Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas FEDER”: 0,38 % de la anualidad 2000.

Medida 1.8 “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo FSE”: 2,09 % de la anualidad 2000.

Eje prioritario 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”

Medida 3.4 “Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados FEDER”: 7,74 % de la anualidad 2000.

Medida 3.5 “Actuaciones medioambientales en costas FEDER”: 2,07 % de la anualidad 2000.

Eje de Programa Operativo 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”

Medida 41.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación FEDER”: 2,46 % de la anualidad 2000.

Eje de Programa Operativo 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados”

Medida 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral FSE”: 0,92 % de la anualidad 2000.

Medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los

desempleados de larga duración FSE”: 0,23 % de la anualidad 2000.

Medida 42.8 “Ofrecer vías de inserción a los jóvenes FSE”: 0,05 % de la anualidad 2000.

Eje de Programa Operativo 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades”

Medida 44.11 “Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo FSE”: 0,36 % de la anualidad 2000.

Eje de Programa Operativo 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”

Medida 45.16 “Mejorar la empleabilidad de las mujeres FSE”: 0,08 % de la anualidad 2000.

Medida 45.17 “Fomentar la actividad empresarial de las mujeres FSE”: 0,72 % de la anualidad 2000.

Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral FSE”: 0,08 % de la anualidad 2000.

Eje prioritario 5 “Desarrollo local y urbano”.

Medida 5.1 “Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas FEDER”: 48,52 % de la anualidad 2000.

Medida 5.6 “Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo FSE”: 15,73 % de la anualidad 2000.

Medida 5.9 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios FEDER”: 11,56 % de la anualidad 2000.

Medida 5.10 “Instalaciones deportivas y de ocio FEDER”: 3,73 % de la anualidad 2000.

Eje prioritario 9 “Asistencia Técnica”

Medida 9.1 “Asistencia Técnica FEDER”: 0,58 % de la anualidad 2000.

Medida 9.2 “Asistencia Técnica FSE”: 0,21 % de la anualidad 2000.

De las medidas reseñadas anteriormente, se ha efectuado gasto en seis de ellas correspondientes en su totalidad al FEDER.

En cuanto al FSE, al que corresponden diez medidas, a causa de la fecha de aprobación del Programa Operativo Integrado así como del Complemento del mismo y las diferencias de opinión entre la Ciudad Autónoma y la Comisión con relación al contenido de la medida 5.6. (que se explicitan en el apartado destinado a la citada medida y que fueron resueltas en diciembre de 2000) criterios de racionalidad y prudencia condujeron a los responsables de la ejecución de las medidas del FSE a no poner en marcha dichas medidas hasta tanto se tuviera la certeza de su elegibilidad.

No obstante, en el momento actual se han puesto en marcha todas ellas y los compromisos medios alcanzan el 69,97% de las anualidades 2000 y 2001.

En conjunto el grado de ejecución del año 2000 alcanza el 50,29 % del FEDER y 39,99 % si se tienen en cuenta los dos Fondos que intervienen en este Programa.

Seguidamente se analiza la situación de todas y cada una de las medidas programadas para el año 2000.

### **Eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”**

#### Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER):

La medida, cuyo presupuesto se cifra 360.608 euros en el año 2000, no comenzó a ejecutarse dicho año a causa de estaba pendiente la aprobación de un nuevo Reglamento (CE 82/2001) sobre las Reglas de Origen en la Ciudad, circunstancia que permitirá el desarrollo de pequeñas industrias de transformación en la de Ceuta y que se convierte en un objetivo estratégico del Gobierno. El referido Reglamento se aprobó por el Consejo de Europa el 5 de diciembre de 2000.

#### Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER):

Con cargo a esta medida, cuyo presupuesto se cifra 55.138 euros en el año 2000, se ha iniciado la construcción del Polígono industrial “Loma Colmenar” y si bien los gastos pagados en el año 2000 son pequeños, una vez iniciada la obra se recuperarán los importes previstos en el Programa.

Los gastos han sido justificados por SEPES ya que PROCESA no tenía programado gasto en el año 2000.

El gasto certificado asciende a 2.241,78 euros que suponen un 4,07 % de lo programado.

Medida 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE):

Esta medida, cuyo presupuesto se cifra 304.000 euros en el año 2000 no ha efectuado ningún gasto por las causas que se detallan al comienzo del punto 2 de este Informe.

No obstante, en el momento actual se ha puesto en marcha, habiéndose comprometido un 61,55% de las anualidades del 2000 más 2001.

**Eje 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos”**

Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER):

Con esta medida se va a crear la infraestructura, viales e instalaciones necesarias para la ubicación de las edificaciones y áreas previstas en el Plan especial de Santa Catalina, zona en la que está ubicado el recientemente cerrado vertedero municipal, su presupuesto se cifra 1.123.090 euros en el año 2000.

La medida no comenzó en el citado año dado que se requería la aprobación definitiva del referido Plan Especial por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ciudad Autónoma de Ceuta, circunstancia que no se produjo hasta el 15 de diciembre de 2000. El expediente para la contratación de la obra comenzó el 15 de enero de 2001.

Medida 3.5. Actuaciones en costas (FEDER):

Con cargo a esta medida, cuyo presupuesto se cifra 300.505 euros en el año 2000, se ha procedido al acondicionamiento de playas de la bahía sur de la Ciudad, con lo se han mejorado los accesos y las condiciones higiénico-sanitarias de los referidos enclaves. Las obras fueron adjudicadas a una empresa constructora por el procedimiento de concurso abierto presupuestado en 298.853,26 euros, siendo recepcionadas por los servicios técnicos de la Ciudad de Ceuta el 15 de noviembre de 2000.

Los gastos efectuados han sido justificados por PROCESA ya que la Dirección General de Costas (MMA), no tiene programación en el año 2000.

El gasto certificado asciende a 258.745,26 euros que suponen un 86,10 % de lo programado.

### **Eje de Programa Operativo 41 “Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional”**

#### Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos (FEDER):

Si bien, ya se ha puesto en marcha la construcción de dos centros escolares, en la anualidad 2000, no se ha producido ningún desembolso con cargo a esta medida, cuyo presupuesto se cifra 357.143 euros en el año 2000.

### **Eje de Programa Operativo 42 “Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados (FSE)”**

#### Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. Medida 42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. Medida 42.8 Ofrecer vías de inserción a los jóvenes:

Estas medidas, cuyo presupuesto se cifra 174.286 euros en el año 2000 no han efectuado ningún gasto por las causas que se detallan al comienzo del punto 2 de este Informe.

No obstante, en el momento actual se han puesto en marcha todas ellas, habiéndose comprometido un 97,86% de las anualidades del 2000 más 2001.

### **Eje de Programa Operativo 44 “Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades (FSE)”**

#### Medida 44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos de exclusión del mercado de trabajo:

Esta medida, cuyo presupuesto se cifra 52.000 euros en el año 2000 no ha efectuado ningún gasto por las causas que se detallan al comienzo del punto 2 de este Informe.

No obstante, en el momento actual se ha puesto en marcha, habiéndose comprometido un 100% de las anualidades del 2000 más 2001.



## **Eje de Programa Operativo 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo (FSE)”**

Medida 45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres. Medida 45.17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres. Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral:

Estas medidas, cuyo presupuesto se cifra 128.750 euros en el año 2000, no han efectuado ningún gasto por las causas que se detallan al comienzo del punto 2 de este Informe.

No obstante, en el momento actual se han puesto en marcha todas ellas, habiéndose comprometido un 98,89% de las anualidades del 2000 más 2001.

### **Eje 5 “Desarrollo local y urbano”.**

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER):

Con cargo a esta medida se han realizado actuaciones por valor de 4.883.257,25 euros, sobre un presupuesto de 7.043.861 euros en el año 2000, lo que supone un 69,33 %.

Una gran parte de estas obras ha sido desarrolladas a través de una medida continuista con las acciones llevadas acabo en el Pacto Territorial por el Empleo. En concreto, 4.837.084,97 euros se han destinado a la realización de inversiones relativas a urbanización, adecentamiento y equipamientos colectivos, en diversas zonas de la Ciudad, priorizando las zonas periféricamente marginales. Al margen de esta actuación se ha llevado acabo el acceso peatonal desde el barrio Pueblo San Antonio a la carretera del Monte Hacho (39.580,02 euros) y el estudio geotécnico para el acondicionamiento de la céntrica Plaza Azcárate (6.592,26 euros).

Se han comprometido gastos por importe de 5.471.377,08 euros, correspondientes a Actuaciones en Barriadas (5.183.940,12 euros); Carril peatonal Pueblo San Antonio (60.045,50 euros); Urbanización Plaza Azcárate (6.592,26 euros); Remodelación Barrida Terrones (160.817,98 euros); y Nuevo Acceso Barriada el Hacho (59.981,22 euros).

Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE):

Esta medida, cuyo presupuesto se cifra 2.284.000 euros en el año 2000, no ha efectuado ningún gasto. Se deben destacar las circunstancias acaecidas con la misma.

En línea continuista con actuaciones previamente llevadas a cabo con cargo al Programa Operativo FSE 94-99 y al Pacto territorial por el Empleo, en las que se procedía a la contratación temporal de desempleados con la intención de facilitar su inserción en el mercado laboral, con cargo a esta medida se pretendía llevar a cabo actuaciones en estos términos. Así se manifestó en la primera propuesta de Programa enviada en abril de 2000. Sorprendentemente no hubo noticia contradictoria con esta propuesta hasta el 5 de diciembre de 2000, fecha en la que se insta desde los servicios técnicos de la Comisión Europea a modificar el contenido de la misma excluyendo los gastos efectivamente realizados a la fecha, que suponían aproximadamente 2.000.000 euros y hubieron de ser asumidos en su totalidad por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, en el momento actual se ha puesto en marcha, habiéndose comprometido un 31,75% de las anualidades del 2000 más 2001.

#### Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER):

Esta medida, tiene un presupuesto de 1.677.553 euros en el año 2000, y el gasto certificado asciende a 500.994,98 euros que suponen un 29,86 % de lo programado.

Como se expresaba en el Complemento de Programa el INSALUD estaba, en el año 2000, pendiente de decidir entre dos posibles alternativas para la ubicación de hospital previsto. En la elegida definitivamente se trata de situar dicho hospital en un terreno denominado Loma de Colmenar, la Ciudad Autónoma ha desarrollado un anteproyecto de acuerdo con el encargo realizado por el INSALUD. Se espera tener el proyecto aprobado a finales del año 2001, y la obra podría estar contratada en el verano de 2002, iniciándose inmediatamente.

También se ha elaborado el proyecto del nuevo centro asistencial “Centro de Salud Benítez-Ceuta II” y se han efectuado gastos en equipamiento informático y renovaciones tecnológicas.

#### Medida 5.10: Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER):

En esta medida, con un presupuesto de 540.911 euros en el año 2000, se han comprometido gastos por importe de 540.851,51 euros, correspondientes a la Remodelación de los Polideportivos Santa Amelia y Juan XXIII. Su ejecución ha comenzado en la anualidad de 2001.

## **Eje Prioritario 6 “Redes de transportes y energía”**

### Medida 6.1. Carreteras y autovías (FEDER):

Si bien, en la programación aprobada estaba previsto el inicio de esta medida en el año 2001, se ha comenzado a ejecutar en el 2000. El proyecto incluido en dicho año ha sido el de acondicionamiento de la carretera de Ceuta a Benzú. Las obras consisten en la ampliación, estabilización y defensa de la plataforma entre los puntos kilométricos 5,230 y 6,401. Se actúa, por tanto, en una longitud de 1.171 metros, que han supuesto la creación de 4 empleos directos.

## **Eje Prioritario 9 “Asistencia Técnica”**

### Medida 9.1: Asistencia técnica FEDER:

Con cargo a esta medida se han financiado el mantenimiento de un banco de datos de contenido socio-económico y la edición de los soportes estadísticos resultantes, así como la inclusión de los referidos datos en la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sobre un presupuesto de 84.143 euros, el gasto certificado asciende a 1.472,48 euros que suponen un 1,75 de lo programado.

### Medida 9.2: Asistencia técnica FSE:

Por las causas apuntadas en el punto 2 de este Informe y a causa de la falta de ejecución de las medidas del FSE, tampoco se inició en el año 2000 ninguna actuación en el seno de esta medida.

El gasto programado en la anualidad 2000 asciende a 30.000 y en la del 2001, 75.000 euros.

Se ha comprometido el 29,78 % de ambas anualidades.

## **2.2. Seguimiento de indicadores**

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 toda la información

correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

No obstante, en los cuadros siguientes se facilitan los indicadores que se han podido recabar hasta el momento actual.

Indicadores de la medida 3.5.

Indicadores de la medida 5.1.

### **3. EJECUCIÓN FINANCIERA**

### **3.1. Cuadros de ejecución financiera.**



## Cuadro 10 Ejecución financiera año 2000

## Cuadro 10 Ejecución financiera año 2000

Cuadro 10 Ejecución financiera periodo 2000-2006

Cuadro 10 Ejecución financiera periodo 2000-2006

Cuadro 10 Ejecución financiera periodo 2000-2006

### **3.2. Pagos realizados por la Comisión Europea**

Durante el año 2000 no se ha recibido ningún pago de la Comisión, puesto que todos se empezaron a recibir a partir del 2001.

### **3.3. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales**

A causa de la circunstancia reflejada en el punto 3.2. tampoco se han producido pagos desde la Autoridad pagadora a los Beneficiarios Finales durante el año 2000.

#### **4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA**

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

## **5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA APLICACIÓN.**

### **5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos.**

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo de Integrado de Ceuta 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438//2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Todas las medidas de ayudas a empresas recogidas en el Programa Operativo Integrado de Ceuta son “de minimis”

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones



necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditoria al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Por lo que se refiere a las disposiciones tomadas por el Comité de Seguimiento, durante el año 2000 no se ha tomado ninguna disposición por parte de dicho Comité ya que su reunión de constitución no ha podido celebrarse en dicho año.

### **5.1.1 Acciones de Seguimiento**

Los beneficiarios finales, que tienen programación aprobada en el año 2000 en el Programa Operativo Integrado de Ceuta son los siguientes:

- PROCESA
- SEPES
- Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (M. de Educación, Cultura y Deportes)
- INSALUD
- Dirección General de Carreteras (M. de Fomento). Sin programación en el año 2000, ha justificado gastos en el citado año.

Todos ellos han grabado los proyectos pagados en la anualidad 2000 en la aplicación Fondos 2000, sin perjuicio de que la realización solo alcance el 39,99 del gasto previsto en la citada anualidad.

En sentido contrario, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, ha adelantado la ejecución de la medida 6.1 que estaba previsto iniciarla en la anualidad 2001. Este hecho, no se refleja en el cuadro de ejecución de la anualidad 2000 (aunque aparece en el cuadro del conjunto de anualidades).

El número de proyectos asciende a quince, correspondientes a siete medidas, una de las cuales, concretamente la correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no tiene gasto en el año 2000.

Las únicas incidencias reseñables son el adelanto de la ejecución de la medida 6.1.

recogida en el párrafo anterior y los problemas habidos con la realización de la medida 5.6. del FSE (recogidos en el punto 2.1.2), que de manera indirecta han afectado a todas las medidas de este Fondo.

En cuanto a las dificultades de interpretación del Reglamento 438/2001, si bien en un primer momento fueron múltiples, actualmente no se tienen noticias de problemas por parte de los Órganos Ejecutores.

A lo largo del año se han celebrado reuniones entre la Autoridad de Gestión y los principales interlocutores socioeconómicos de la Ciudad a efecto de ir planificando los sistemas de gestión y distribución de los fondos, especialmente en las actividades relativas al fomento de empleo y la igualdad de oportunidades.

Asimismo, en el complemento de programa, que se empezó a elaborar en el último trimestre del año, se plantearon diversas actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de la ejecución.

Está prevista la creación de un comité local de seguimiento de las actuaciones (fundamentalmente para temas de fomento de empleo y desarrollo del tejido productivo).

Para una mejor gestión de los programas el organismo intermedio (PROCESA) cuenta con un equipo multidisciplinar dedicado en exclusividad a la gestión de Programas comunitarios. En el referido equipo hay economistas, licenciados en derecho, un arquitecto, un arquitecto técnico, un delineante, un administrativo contable, un graduado social, dos diplomados en empresariales y cuatro auxiliares administrativos.

Asimismo se han establecido unos sistemas informáticos de gestión de programas complementarios con la aplicación fondos 2000 y basados en un sistema de base de datos que centraliza cualquier cambio en la ejecución financiera o física de las distintas aplicaciones.

### **5.1.2 Acciones de Control Financiero.**

No se ha realizado durante el año 2000 ninguna actuación de control tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento 438/2001 fue aprobado con posterioridad, en el año 2001.

No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación ambiental, fundamentalmente.

### **5.1.3 Acciones de Evaluación**

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas, tanto en el Programa Operativo, como en el Complemento de Programa.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

### **5.1.4 Procedimientos de recogida de datos**

La ejecución material del gasto conlleva un registro en el sistema de “Fondos 2000”, de las operaciones autorizadas que van a realizarse con cargo al Programa Operativo. Por “operación” se entiende un proyecto o actuación llevada a cabo por un beneficiario final o, cuando éste no sea el destinatario último de los fondos, por un organismo o empresa actuando bajo la responsabilidad del beneficiario final en actividades que normalmente requieren de una decisión aprobatoria de ayuda.

El registro de la operación se realiza, pues, por el beneficiario final u órgano intermedio conforme a la codificación establecida en el Anexo IV, apartado A “Datos sobre operaciones” del Reglamento 438/2001, que recoge los datos generales del proyecto, entre ellos, la identificación del Programa Operativo de pertenencia, el fondo financiador, la ubicación física del proyecto, el órgano que lo aprueba y los datos financieros de coste y ayuda.

A medida que la operación se va ejecutando, los pagos a que da lugar son consignados por el beneficiario final u órgano intermedio en la base de datos Fondos 2000 ajustándose a los campos definidos en el apartado B del mencionado anexo IV.

Para que la pista de auditoria sea suficiente, el beneficiario final tendrá disponible la siguiente información:

- Sistema de contabilización y verificación de los pagos e ingresos referidos a partidas cofinanciadas.
- Método de gestión, que describa el sistema empleado para la administración y gestión de los proyectos relacionados con Fondos Estructurales, comprendiendo la selección y aprobación de dichos proyectos y el seguimiento físico y financiero de los mismos, a través de los indicadores pertinentes.

- Criterio empleado para la determinación de los gastos subvencionables que se incluyen en las certificaciones de ejecución, especialmente el tratamiento de los costes indirectos y generales.
- Registro contable de los importes certificados de cada operación y de las sumas notificadas, en su caso, a niveles superiores, así como los justificantes (facturas o documentos probatorios equivalentes) de los pagos efectuados.

Tratándose de “órganos intermedios”, que por definición reglamentaria (artº. 2.2 del Reglamento 438/2001) son los organismos que actúan bajo la responsabilidad de las autoridades de gestión o de las autoridades pagadoras, desempeñando en su nombre, tareas relacionadas con los beneficiarios finales u órganos ejecutores, las exigencias derivadas de la pista de auditoría son las mismas que para los beneficiarios finales, matizándose que, en su caso, los órganos intermedios deberán conservar un registro contable de las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales u órganos ejecutores que se agrupen bajo su responsabilidad, guardando detalle de las operaciones y partidas de gastos aplicadas a cada proyecto.

Al objeto de adaptar la información sobre operaciones recogida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 a las características del sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España, la Subdirección General de Administración del FEDER ha elaborado, de forma consensuada con la Comisión, el documento “Sistema de gestión de los Fondos Estructurales” (17-5-01), en el que recoge un detalle de los registros que deben transmitirse a la Comisión, de acuerdo con el Reglamento 438/2001.

La primera parte del documento contiene los registros obligatorios que deben constar en la base de datos de la Autoridad de Gestión, dentro del sistema Fondos 2000. Parte de estos registros son adicionales a los del Anexo IV del Reglamento 438/2001.

La segunda parte contiene los registros que deben mantenerse en la base de datos del organismo intermedio / beneficiario por necesidades de administración y auditoría, sin que sea obligada su inclusión en la base de datos Fondos 2000. También en esta parte hay registros adicionales a los del citado Anexo IV.

## **5.2. Resumen de los problemas significativos que se hayan planteado al gestionar la intervención.**

Hay que dejar constancia de la dificultad en la puesta en marcha de una forma de intervención que incorpora nuevos elementos de gestión y seguimiento, así como simplemente el hecho de la transmisión a los posibles destinatarios de las ayudas y que la experiencia derivada de la gestión del periodo 1994-1999 mostraba sin lugar a

dudas en función de las cifras de ejecución y pagos correspondientes a las primeras anualidades y a las necesarias reprogramaciones financieras que tuvieron que ser introducidas en los programas operativos.

Esa dificultad de puesta en marcha tiene un condicionante esencial en la financiación de las inversiones y en los mecanismos de flujos financieros que el nuevo periodo de intervención ha supuesto al contemplar:

La utilización del sistema de reembolsos de pagos certificados en lugar del basado en anticipos, lo que redonda en una obligación para las entidades beneficiarias de adelanto de los recursos financieros.

La acreditación de los pagos efectuados limitada en las fechas de su presentación y en los requisitos que implica.

- El pago efectivo de la aportación comunitaria siempre a expensas del gasto certificado y no de los compromisos efectuados que implican también ejecución en marcha.
- El condicionante temporal de dos años para la acreditación de pagos respecto de compromisos implicando en caso contrario liberaciones automáticas de oficio.

El horizonte planteado pues, en esta primera anualidad, ha supuesto un esfuerzo importante de las Entidades beneficiarias, dado el nivel de compromisos que han tenido que acometer en el ejercicio 2000 y que, habida cuenta de las limitaciones que la normativa legal les impone sobre las posibilidades de endeudamiento, podría conducirles en anualidades siguientes a una difícil situación financiera.

En la anualidad correspondiente al año 2000, hay que concluir necesariamente que dicha ejecución ha sufrido un condicionante fundamental asociado tanto a la demora en la aprobación por la Comisión del Marco Comunitario de Apoyo como del propio Programa, que provocaron una situación de transitoriedad, indefinición y espera que han marcado ese ejercicio de forma negativa.

No obstante, y dadas las características del método de gestión, así como la experiencia y los resultados habidos con relación a los Programas de los dos Marcos anteriores, esta situación de partida, ha sido resuelta siempre con una evolución posterior creciente muy significativa de la cifra de ejecución y pagos en las siguientes anualidades.

Un factor influye notoriamente en que los niveles de ejecución no sean los previstos:

La aprobación definitiva del Programa Operativo Integrado de Ceuta no tuvo lugar hasta el 29 de diciembre de 2000. Este hecho generó una incertidumbre que provocó que la administración regional sólo realizara aquellas actuaciones que asumiría con fondos propios en caso de no ser elegibles para su cofinanciación con cargo al referido programa. Como prueba de lo anterior, debemos destacar las circunstancias acaecidas con la medida 5.6. de apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE). En línea continuista con actuaciones previamente llevadas a cabo con cargo al Programa Operativo FSE 94-99 y al Pacto territorial por el Empleo, en las que se procedía a la contratación temporal de desempleados con la intención de facilitar su inserción en el mercado laboral, con cargo a la acción 5.6 se pretendía llevar a cabo actuaciones en estos términos. Así se manifestó en la primera propuesta de Programa enviada en abril de 2000. Sorprendentemente no hubo noticia contradictoria con esta medida hasta el 5 de diciembre de 2000, fecha en la que se nos insta desde los servicios técnicos de la Comisión Europea a modificar el contenido de la propuesta excluyendo los gastos efectivamente realizados a la fecha y que suponían aproximadamente 2.000.000 euros.

### **5.3. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica.**

#### **5.3.1. Asistencia Técnica del FEDER.**

##### Medida 9.1: Asistencia técnica FEDER:

Con cargo a esta acción se han financiado el mantenimiento de un banco de datos de contenido socio-económico y la edición de los soportes estadísticos resultantes, así como la inclusión de los referidos datos en la página web de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### **5.3.2. Asistencia Técnica del FSE.**

##### Medida 9.2: Asistencia técnica FSE:

Por las causas apuntadas en punto 2 de este Informe y debido a la falta de ejecución de las medidas del FSE, tampoco se inició en el año 2000 ninguna actuación en el seno de esta medida.

### **5.4. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.**

Dada la fecha de aprobación del Programa y su Complemento, durante el año 2000, solo se han tomado las medidas que son preceptivas al poner en marcha las actuaciones y se ha incluido en la página web de la Ciudad Autónoma del banco de datos socio-económicos cofinanciados a través de la medida 9.1.

## **6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.**

### **6.1. Normativa medioambiental**

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Ceuta y en el Complemento de Programa del mismo, las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el “Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de los acuerdos internacionales.

Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

A este respecto, Administración General del Estado, ha realizado la trasposición de las Directivas comunitarias en esta materia a la normativa interna.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado sea cual fuere el Fondo que cofinancia las operaciones, conocen esta normativa y la ponen en práctica al inicio de todos los procesos de ejecución de las medidas que lo integran.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda y la Consejería Medio Ambiente, de la Ciudad Autónoma de Ceuta participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada a su vez en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el caso concreto de las medidas cofinanciadas por el FSE relacionadas con el medioambiente, en todas las actuaciones que llevan implícitas acciones de formación, se estableció en las correspondientes Ordenes de convocatoria la obligación de impartir un módulo de medioambiente, siguiendo las recomendaciones de la Red de Autoridades Ambientales.

## **6.2. Normativa en materia de contratación pública**

Los organismos de contratación de los centros gestores han tomado en cuenta en los contratos de las operaciones realizadas durante el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado de Ceuta el respeto a los umbrales establecidos por las directivas de obras y suministros, respetando la normativa en materia de contratación estatal (R.D.L 2/2000 de 16 de junio), que recoge los requisitos establecidos por la normativa europea.

A este respecto es preciso considerar que los expedientes de contratación son sometidos a un control ex – ante por parte de los organismos ejecutores de cada una de las actuaciones. En el caso de la Administración Regional, por las Intervenciones Delegadas de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Ceuta gestoras de Fondos Estructurales.

Con la finalidad de llevar un control sobre los contratos de las operaciones sometidas a los umbrales que hacen necesario el requisito de comunicación a mercados públicos los centros gestores efectúan un seguimiento del cumplimiento de dichos requisitos con relación a las operaciones integradas, comunicando, para cada una de esas operaciones, a través de una ficha de alta de la operación, los datos relativos al importe de licitación, la fecha de publicación en el DOCE. y la fecha de adjudicación, contándose, en consecuencia con datos individualizados sobre estos extremos a nivel cada proyecto.

## **6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres / mujeres**

Considerando que las actuaciones abordadas en la anualidad 2000 del Programa han ido destinadas mayoritariamente a la financiación de infraestructuras, debe entenderse que afectan en principio por igual a hombres y mujeres, y que por tanto son neutras respecto de la contribución del Programa a la igualdad de oportunidades.

El peso en materia de promoción de igualdades descansa en las medidas del FSE, en las que no se han efectuado actuaciones durante el año 2000, tal y como se ha reseñado con anterioridad.

## **6.4. Reglas de concurrencia**

Todas las ayudas estatales que se conceden al amparo de este Programa Operativo son de “minimis” y se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Cualquier modificación de este régimen de ayudas, se notificará a la Comisión y no se aplicará hasta su aprobación.



## **6.5. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea de Empleo y al Plan Nacional de Acciones para el Empleo**

Al no haberse ejecutado, en el año 2000, ninguna medida del FSE, no procede comentario a este punto.